

Tunja, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00004-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ANA JULIA GONZALEZ DE VILLAMIZAR

APROBAR la liquidación de crédito, y que fuera radicada por la apoderada de la parte demandante, obrante en el PDF 041, folio 224 del cuaderno digital, de la cual se corrió traslado por secretaria del 26 al 28 de octubre.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 42 hoy cinco (5) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).